



5399
SUPERINTENDENCIA
DEL REGISTRO OFICIAL

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002647

2794
61132

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009803 de 24 de octubre de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de diciembre de 2018, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil TRADENOVA ECUADOR S.A. por encontrarse incursas en la disposición prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías,

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidadora a la señora RUALES MORALES MALLURI YOLANDA DEL CISNE, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los socios ingresaron una solicitud con número de trámite 53542-0041-18 de 29 de marzo de 2019, en la cual piden que se le nombre como liquidador de la compañía al señor Juan Jose Puente Reyes, debidamente autorizado por el señor Intendente de Compañías de Quito en sumilla inserta de 28 de marzo de 2019;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR a la señora RUALES MORALES MALLURI YOLANDA DEL CISNE del cargo de Liquidadora de la compañía TRADENOVA ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Juan Jose Puente Reyes para el cargo de liquidador de la compañía TRADENOVA ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Const 3775
12-11-2010
(24/5) 24-09-2010
Disol. 6186.
06-12-2013



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002647

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía TRADENOVA ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de abril de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía TRADENOVA ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a

02 ABR. 2019

Sr. Juan Jose Puente Reyes
C.C. No. 172290441-2

MACR
Referencias:

Expediente No. 64132
Trámite No. 53542-0041-18

